

Concejalía de Participación Ciudadana Ayuntamiento de Tudela de Duero

BASES DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO TUDELA DE DUERO 2019

1.- Introducción.

1.1.- El Presupuesto Participativo.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante el cual los ciudadanos pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

1.2.-Bases de funcionamiento del Presupuesto Participativo.

Estas bases tienen el objetivo de establecer las reglas del proceso de Presupuestos Participativos en todos sus pasos y acciones.

Serán autorreguladas por los propios participantes y colectivos de Tudela y Herrera en las asambleas que se convoquen por parte del Ayuntamiento.

Serán dinámicas, ya que se revisarán cada año para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su evolución positiva.

2.- Principios orientadores.

2.1.-Participación abierta.

El Presupuesto Participativo es un proceso abierto a todas las personas mayores de 16 años empadronadas en el municipio. Cualquier persona puede asistir a las asambleas, realizar propuestas y votar, y en estas votaciones cada asistente tiene la misma capacidad de decisión.

2.2.-Organización territorial para la celebración de asambleas.

Para el planteamiento de propuestas ciudadanas se convocan 2 asambleas, una en Tudela de Duero y otra en Herrera de Duero. De esta forma se garantizan las condiciones necesarias para que la ciudadanía encuentre un espacio adecuado para plantear sus demandas.

2.3.- Decisión sobre las inversiones y recogida de demandas de otra naturaleza.

El proceso del Presupuesto Participativo otorga a la ciudadanía la capacidad de decisión sobre un porcentaje de las inversiones que tiene que llevar a cabo el municipio. Para el año 2019, las cantidades establecidas son de 90.000 euros para Tudela y 30.000 para Herrera.

Las propuestas podrán hacer referencia a inversiones o a otros aspectos del **gasto público municipal y su área de responsabilidad y competencia**. Las que hagan referencia a inversiones se incluirán en el proceso de Presupuesto Participativo y el resto serán tratadas por las áreas correspondientes para su posible programación.

3.- Los participantes.

Cualquier persona mayor de 16 años empadronada en el municipio puede asistir a las asambleas, realizar propuestas y votarlas.

4.- Las asambleas.

Las asambleas son espacios de discusión y debate. En ellas podrá participar toda la población de Tudela y Herrera mayor de 16 años empadronada en el municipio. Las asambleas se celebrarán en sedes municipales.

La función principal de la Asamblea es la de resolver todos los asuntos que la coordinación de los presupuestos considere necesarios consultar.

Asimismo, en las asambleas se recogerán todas las sugerencias para la modificación de estas bases y se debatirán y votarán las propuestas presentadas.

Las fechas para la realización de las asambleas se fijarán por la Concejalía de Participación Ciudadana, que tendrá siempre un representante en las mismas y será quien las coordine.

5.- Las propuestas.

Cada vecino podrá presentar tantas propuestas como desee.

Para la presentación de propuestas se facilitará un impreso por parte del Ayuntamiento (estará disponible en la página web municipal, así como estas bases) en el que hará constar el título de la misma, y su descripción si se estima conveniente. De la misma forma será necesario consignar en este impreso los datos (nombre, DNI, teléfono de contacto y correo_e, en su caso) de la persona que realice la propuesta.

Las propuestas se podrán presentar de dos maneras:

- En papel, en las oficinas municipales, en los horarios normales de apertura.
- En la página web municipal, por sede electrónica.

Los plazos de presentación de propuestas se darán en la Asamblea y se publicarán en los medios habituales que utiliza el Ayuntamiento.

Para que una propuesta pueda ser tenida en cuenta inicialmente tendrá que reunir las siguientes condiciones:

- Deberán ser obras de interés general municipal.
- Deberá referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales, que sean de competencia municipal (No serán aceptadas las que hagan referencia a edificios religiosos, educativos, etc... que no sean de titularidad municipal).
- Deberá ser viable técnicamente.
- Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.

• La propuesta debe referirse a inversiones a realizar en el ámbito territorial donde se propone y vota la iniciativa.

Se llevarán a cabo la propuesta o propuestas más votadas hasta agotar la partida presupuestaria asignada a cada asamblea territorial.

6.- Proceso de selección de propuestas.

Será la Concejalía de Participación Ciudadana la responsable de seleccionar las propuestas recibidas, siguiendo siempre los criterios y recomendaciones de los servicios técnicos municipales.

Serán rechazadas aquellas propuestas que:

- Tengan por objeto elementos o que suponga realizar acciones que no sean competencia municipal (Iglesia, centros educativos,...).
- Las que sobrepasen el presupuesto establecido para cada una de las asambleas.
- Las que afecten a más de un ejercicio presupuestario, es decir, que por su dificultad técnica no puedan acometerse en el año natural.
- Las que por su indefinición no puedan concretarse en una actuación.

Una vez seleccionadas las propuestas serán presentadas ante la Asamblea por los interesados para su debate. Solamente se votarán aquellas que hayan cumplido todos los criterios de selección.

La fecha de presentación de propuestas será igualmente definida por la Concejalía de Participación Ciudadana.

7.- Votaciones.

La fecha de las votaciones será definida por la Concejalía de Participación Ciudadana. La Asamblea votará todas las propuestas presentadas por los asistentes que hayan cumplido con todos los requisitos recogidos en estas bases.

Cada persona podrá votar a tres propuestas como máximo de entre todas las presentadas.

8.- Ejecución de las propuestas.

Una vez realizadas las votaciones, se procederá a la valoración económica definitiva de las que hayan resultado ganadoras.

Se irán ejecutando las propuestas en función del número de votos obtenidos hasta agotar las partidas presupuestarias asignadas, a lo largo del año 2019.

El Ayuntamiento de Tudela de Duero, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, irá informando de los avances que se vayan haciendo en la ejecución de las propuestas. Para ello se utilizarán los medios habituales de comunicación.

En Tudela de Duero, a 3 de mayo de 2018.

Ramón Juste Martín

Concejal Delegado de Participación Ciudadana.